

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 04 de Agosto de 2014.

SPPN-E-14-716.

**Compañera
Alba Palacios
Primera Secretarí
Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5531-NI**, suscrito el 11 de julio de 2014, entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA) para financiar el **Proyecto de Seguro contra riesgo de catástrofe para Honduras y Nicaragua**; para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.



Paul Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 04 de Agosto de 2014.

**Compañero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5531-NI, suscrito el 11 de julio de 2014, entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA) para financiar el Proyecto de Seguro contra riesgo de catástrofe para Honduras y Nicaragua;** para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a star, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA".

Cc. Archivo



EXPOSICION DE MOTIVOS

**Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.**

I. CONTEXTO EXISTENTE.

Tanto Honduras como Nicaragua presentan una alta vulnerabilidad ante efectos adversos asociados con la ocurrencia de sismos, huracanes y otros eventos hidrometeorológicos importantes como las lluvias torrenciales. Cuando no se dispone de estrategias adecuadas de gestión fiscal, los eventos catastróficos mayores pueden atentar contra los esfuerzos gubernamentales por acabar con la pobreza extrema y por fomentar la prosperidad compartida, a la vez que amenazan con hacer perder los avances obtenidos para el desarrollo de los países. La experiencia en la región centroamericana indica que durante el periodo inmediato a la ocurrencia de un desastre, los países afectados experimentan inestabilidades macroeconómicas y grandes variabilidades en el presupuesto nacional.

Los altos niveles de vulnerabilidad ante las amenazas naturales agravan los desafíos contra la pobreza y limitan la búsqueda del desarrollo en los países centroamericanos, entre ellos Honduras y Nicaragua. En Nicaragua, la situación ha mejorado recientemente, aproximadamente el 42% de 5.9 millones de habitantes vive en condiciones de pobreza, y uno de cada siete ciudadanos vive en condiciones de pobreza extrema. En contextos socioeconómicos como los de Honduras y Nicaragua, los impactos negativos de eventos catastróficos pueden afectar en extremo a los sectores más pobres de la población, quienes tienen la menor capacidad para enfrentar las restricciones en el acceso y la calidad de los servicios públicos, que puede resultar de las limitaciones presupuestales y los altos niveles de



endeudamiento público incurrido por el país, y que puede ser transferido a las generaciones futuras. Además, los impactos adversos de los desastres afectan de manera desproporcional a las mujeres, pues a menudo, éstas sufren mayores tasas de mortalidad, morbilidad y pérdida/disminución de sus medios de vida después de un evento desastroso.

Entre los años 1990 y el 2008, los daños y pérdidas totales asociadas con eventos de gran magnitud (Ej. Sismos y huracanes) en Centroamérica se estiman que sobrepasan los 21 mil millones de dólares¹. Si bien los sismos se relacionan con las pérdidas máximas probables más altas por evento, los fenómenos hidrometeorológicos con potencial de daño son mucho más frecuentes en Honduras y Nicaragua. Entre 1990 y el 2012, se calcula que las pérdidas económicas anuales debido a desastres climáticos (Ej. Huracanes, tormentas tropicales, inundaciones y movimientos en masa) tuvieron un equivalente al 2.8% y 1.8% del PIB de Honduras y Nicaragua respectivamente.

Los bienes públicos invertidos en los sectores salud, educación, agua, transporte, agricultura e infraestructura, así como en el sector vivienda sufren la mayor parte de los daños asociados con eventos catastróficos. Tales eventos contribuyen a crear grandes déficits fiscales y de endeudamientos que demandan reestructuraciones de la deuda pública, a la vez que limitan la capacidad de los países para financiar las acciones de reducción y de mitigación de riesgos. En Nicaragua, el terremoto de Managua en 1972 generó pérdidas y daños equivalentes al 93% del PIB, mientras que el Huracán Félix (2007) ocasionó impactos equivalentes al 14.4% del PIB²; en tanto las lluvias torrenciales del 2007 que afectaron la zona noroccidental y la Depresión Tropical No. 12 del año 2011 eliminaron el 3% y 6.8% del PIB respectivamente. Entre 1980 y el 2010, los desastres han provocado más de 15,000 fallecidos y más de 4

¹ Base de Datos Internacional sobre Desastres (EM-DAT)

² Fue necesario hacerle ajustes al programa de país bajo la Alianza Estratégica de País del Banco Mundial 2008-2012 para darle lugar a la solicitud del gobierno de brindar asistencia post Félix (2007)



millones de damnificados, mientras que los daños económicos ascienden a 4.5 millardos de dólares³.

II. FINANCIAMIENTO ADICIONAL DE LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) PARA EL PROYECTO DE SEGURO CONTRA RIESGO CATASTRÓFICO PARA HONDURAS Y NICARAGUA.

En este contexto, el Banco Mundial otorgará recursos para financiar el "*Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua*" que tiene como objetivo: facilitar el acceso de Honduras y Nicaragua a un seguro de riesgo soberano eficiente frente a terremotos, ciclones tropicales, y/o lluvias torrenciales.

Dicho objetivo se logrará mediante el financiamiento de la cuota de admisión al Fondo de Seguro contra Riesgos Catastróficos en el Caribe (CCRIF), y del pago de la prima de seguro anual, tanto para Honduras como para Nicaragua, durante los primeros cuatro (4) años, a través de una iniciativa regional que permita un trabajo conjunto entre los miembros del CARICOM (Comunidad del Caribe) que hacen parte del CCRIF y los países miembros del COSEFIN (Foro Permanente de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana). Durante la operación del proyecto propuesto, los países pueden optar por pagar una porción de la prima anual, de tal modo que el resto del financiamiento se emplee para comprar años adicionales de cobertura.

La International Development Association (IDA) del Banco Mundial, apoyará el proyecto a través del Convenio de Financiamiento No. 5531-NI, suscrito el 11 de julio del año 2014 por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público. Este financiamiento es por un monto de Siete Millones Ochocientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG'S 7,800,000.00) equivalente a Doce Millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,000,000.00) aproximadamente, esta operación ha sido contratada con las condiciones financieras siguientes:

³ Base de Datos Internacional sobre Desastres (EM-DAT), Base de datos internacional sobre desastres OFDA/CRED, Université Catholique de Louvain, Bruselas, Bélgica



Plazo cuarenta (40) años, incluyendo diez (10) años de gracia, Tasa de interés cero por ciento (0%), Cargo por Compromiso (1/2 del 1%) sobre el Saldo No Retirado, Cargo por Servicio (3/4 del 1%) y Tasa de Amortización del capital: 1% (de 0 a 20 años) y 2% (de 20 a 40 años). Ver minuta de negociación adjunta.

El préstamo será amortizado en US\$ dólares estadounidenses, mediante sesenta (60) cuotas semestrales, consecutivas, pagaderas el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año.

Bajo estas condiciones financieras el préstamo contratado con la IDA, al momento de la firma es altamente concesional con un 57.88% aproximadamente y está en armonía con los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014, Decreto No. 24-2013 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del 17 de julio de 2013, y a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015" Decreto No. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.

El Proyecto financiará la cuota de admisión y las primas anuales de seguro (por cuatro años) que necesitan Honduras y Nicaragua para participar en el CCRIF. En caso que los países opten por pagar una parte de la prima de forma individual, el resto del financiamiento se podría emplear para comprar años adicionales de cobertura. Los componentes de esta operación han sido diseñados en el contexto del Proyecto de Seguros contra Riesgos Catastróficos en Centroamérica y el Caribe y complementan de manera integral sus objetivos y actividades.



Tabla 1: Costos del Proyecto

Nicaragua (% financiación: 100% AIF)		
Componentes del Proyecto	Costo del Proyecto	Financiación AIF
1. Pago de la Cuota de Admisión al CCRIF para Honduras y Nicaragua.	US\$ 3.0 millones de dólares	US\$ 3.0 millones de dólares
2. Pago de la prima anual de seguro al CCRIF para Honduras y Nicaragua	US\$ 9.0 millones de dólares	US\$ 9.0 millones de dólares
Costo Total del Proyecto Interés durante implementación Comisión de apertura	US\$ 12.0 millones de dólares	US\$ 12.0 millones de dólares
Financiación Total	US\$ 12.0 millones de dólares	US\$ 12.0 millones de dólares

Componente 1: Pago de la Cuota de Admisión al CCRIF para Honduras y Nicaragua (US\$ 3.0 millones de dólares).

El objetivo del presente componente es asistir a Honduras y Nicaragua a formar parte del CCRIF mediante el financiamiento de sus cuotas de admisión. Dicha cuota equivale a la prima de seguro del primer año por cada uno de los dos países involucrados, equivalente a US\$ 3.0 millones por país.



Componente 2: Pago de la prima anual del seguro al CCRIF para Honduras y Nicaragua (US\$9.0 millones de dólares).

El objetivo del presente Componente es asistir a Honduras y Nicaragua en adquirir la cobertura del seguro contra catástrofes ofrecido por el CCRIF durante los cuatro (4) primeros años de membresía. Las primas anuales se financiarán de manera decreciente. La cobertura de riesgos podría estar asociada con los terremotos y los ciclones tropicales (vientos y marejadas de tormenta) en los primeros años. En caso de que el CCRIF llegase a ofrecer una cobertura contra lluvias torrenciales, el financiamiento podría utilizarse para adquirir dicho producto. Cada año, Honduras y Nicaragua podrán seleccionar el valor de la cobertura frente a los tipos de eventos catastróficos, de conformidad con el perfil de riesgo y las prioridades de cada país.

Población beneficiaria:

Los beneficiarios directos son los Gobiernos de Honduras y Nicaragua, los cuales podrán responder mejor a las necesidades iniciales de las poblaciones damnificadas por eventos catastróficos. El Proyecto propuesto permitirá reducir las probabilidades del Gobierno de interrumpir o cancelar los servicios públicos y sociales, como salud y educación, con la finalidad de financiar las respuestas de emergencia.

Los beneficiarios indirectos del Proyecto corresponden a la población de Honduras y Nicaragua, quienes se favorecerán por el aumento de la resiliencia de sus respectivos gobiernos necesaria para soportar los impactos fiscales de eventos catastróficos, y por ende, responder a la emergencia y continuar con la prestación de servicios durante el periodo inmediato al desastre. Considerando que la mujer sufre mayores tasas de mortalidad, morbilidad y pérdida/disminución de sus medios de vida en el periodo post desastre, el Proyecto propuesto tendría un impacto positivo significativo en términos de equilibrio de género.



FUNDAMENTACIÓN.

Por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en los artículos 140 numeral 2) y 150 numeral 3) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, y los artículos 90, 91 y 92 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", texto refundido con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 16 del 28 de enero del 2013, someto a consideración de la Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5531-NI suscrito el 11 de julio de 2014, entre la El Gobierno de la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, que financiará con recursos adicionales el "*Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua*".

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.

DECRETO A.N. No. _____

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 108-2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 105 del 09 de junio de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 11 de julio de 2014 el Convenio de Financiamiento No. 5531-NI con la International Development Association (IDA) del Banco Mundial.



II

Que mediante el referido Convenio de Financiamiento No. 5531-NI, la International Development Association (IDA) le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto de Siete Millones Ochocientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 7,800,000.00) equivalente a Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,000,000.00), para financiar el "Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua" que ejecutará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

III

Que las actividades del financiamiento se lograrán mediante el financiamiento de la cuota de admisión al CCRIF, y del pago de la prima de seguro anual, tanto para Honduras como para Nicaragua, durante los primeros cuatro (4) años, a través de una iniciativa regional que permita un trabajo conjunto entre los miembros del CARICOM (Comunidad del Caribe) que hacen parte del CCRIF y los países miembros del COSEFIN (Foro Permanente de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana). Durante la operación del proyecto propuesto, los países pueden optar por pagar una porción de la prima anual, de tal modo que el resto del financiamiento se emplee para comprar años adicionales de cobertura.

IV

Que las condiciones financieras del préstamo contratado con la IDA, al momento de la firma es altamente concesional con un 57.88% aproximadamente y está en armonía con el Decreto No. 24-2013 "Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del 17 de julio de 2013, y a los objetivos propuestos en el Decreto No. 45-2012 "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda



Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO No. 5531-NI, SUSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE SEGURO CONTRA RIESGO DE CATÁSTROFE PARA HONDURAS Y NICARAGUA.

Artículo 1. Apruébese el Convenio de Financiamiento No. 5531-NI, suscrito el 11 de julio de 2014 por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, y la International Development Association (IDA), por un monto de Siete Millones Ochocientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 7,800,000.00) equivalente a Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,000,000.00), para financiar el "Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua", que ejecutará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios.
Secretaria
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5531-NI, suscrito el 11 de julio de 2014, entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA) para financiar el Proyecto de Seguro contra riesgo de catástrofe para Honduras y Nicaragua; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Decreto. Managua, cuatro de Agosto del año dos mil catorce.



Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua.



ANEXO No. 1

Cuadro 1. Descripción del Fondo de Seguros contra Riesgo de Catástrofe para el Caribe (CCRIF).

Creado en el 2007, el CCRIF es el primer mecanismo para agrupar los riesgos catastróficos para varios países. Registrado como una compañía aseguradora en las Islas Caimán, el CCRIF es también el primer fondo que ofrece a los países miembros un seguro paramétrico contra ciclones tropicales y terremotos. Respaldado por mercados tradicionales de reaseguros y capitales, el CCRIF funciona como un mecanismo de reservas conjuntas y fortalece la resiliencia fiscal de los países miembros ante desastres asociados con fenómenos naturales, al brindarles el pago de la indemnización de la póliza (en efectivo y en un plazo de dos semanas) en caso que un huracán o un terremoto genere un impacto fiscal suficiente para activar los umbrales predeterminados en los modelos.

Formar parte del CCRIF tiene como privilegio contar con la cobertura de un seguro paramétrico, en donde el pago otorgado a los gobiernos se basa en las pérdidas modeladas a partir de un evento cuyas características son independiente y objetivamente cuantificadas. La pérdida fiscal estimada se calcula a partir de un modelo de riesgo catastrófico específico para cada país, operado por el CCRIF. Desde el año 2007, el CCRIF ha hecho ocho pagos a sus miembros actuales, los cuales han demostrado ser útiles para controlar la volatilidad presupuestaria en el periodo inmediato a la ocurrencia del desastre.



El CCRIF en la actualidad lo componen 16 estados miembros: Anguila, Antigua y Barbuda, Las Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Islas Caimán, Dominica, Grenada, Jamaica, Haití, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago e Islas Turcas y Caicos. Desde su incorporación, los 16 países han continuado pagando las primas anuales para las coberturas de ciclones tropicales y terremotos.